

**Resolución CFE N° 400/2021**  
**República Argentina, 26 de agosto de 2021**

Visto la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nos. 364/2021 y 398/2021, modificatorias y complementarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la pandemia COVID - 19 nos encontramos en un escenario excepcional en la historia de nuestro Sistema Educativo Nacional.

Que los Decretos N° 297/2020 y N° 576/2020, modificatorios y complementarios, han sido dictados con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria.

Que, paulatinamente, y en la medida en que han mejorado las condiciones sanitarias y avanza la campaña de vacunación en todo el país, las diferentes jurisdicciones transitan el retorno a las clases presenciales, conforme los acuerdos alcanzados en el seno de este organismo federal.

Que por Resolución N° 423/2020, el Ministerio de Educación de la Nación creó el "Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas" cuyas funciones, entre otras, son: asesorar en cuanto a la planificación y adopción de normas generales y de alcance federal, por los órganos competentes, a fin de que el regreso de los y las estudiantes, docentes, personal directivo y no docente a los establecimientos educativos de educación inicial, primaria, secundaria, superior no universitaria y universitaria, cuente con fundamentos basados en criterios técnicos y científicos, tomando en consideración, también, experiencias internacionales y las particularidades y fases del aislamiento social, preventivo y obligatorio, así como la evolución de la pandemia en cada jurisdicción.

Que dicho Consejo Asesor ha elaborado protocolos de alcance federal para establecer las condiciones para el reinicio de clases presenciales, las exigencias en torno al distanciamiento social, normas de seguridad e higiene y elementos de cuidado y brindar información y recomendaciones sobre las medidas de actuación frente a la presencia de casos sospechosos y/o diagnosticados en las aulas, conforme a los lineamientos de la autoridad sanitaria nacional.

Que, en este sentido, el Consejo Federal de Educación ha aprobado protocolos marco para la educación obligatoria y para la educación superior, así como protocolos específicos para los institutos de formación docente, las escuelas técnicas, la educación especial y las bibliotecas escolares.

Que, los protocolos aprobados, merecen una revisión periódica de manera de incluir los distintos avances que desde la ciencia y la medicina se ofrecen para prevenir las infecciones en el marco de la actual pandemia.

Que en ese contexto el Consejo Asesor antes citado ha realizado nuevas recomendaciones las que han sido trabajadas y analizadas en el seno de este organismo, juntamente con lineamientos que encuadran pedagógicamente el retorno a las clases presenciales.

Que en consideración particular a la mejora en los indicadores epidemiológicos junto al avance sostenido en el proceso de vacunación en nuestro país y el aumento de las temperaturas en todo el territorio argentino se abre una ventana de oportunidad para la elaboración de nuevas instancias que continúen fortaleciendo la presencia en las aulas.

Que las máximas autoridades educativas de la República Argentina reunidas en el seno de este organismo federal tienen la firme convicción de que se debe intensificar la presencialidad escolar sin renunciar al cuidado de la salud.

Que el Consejo Federal de Educación es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, a excepción de la provincia de Formosa por ausencia de representante y el voto negativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la provincia de Mendoza, emitidos en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría.

Por ello,

LA 109ª ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el “DOCUMENTO MARCO DE MODIFICACIÓN AL PROTOCOLO PARA LA PRESENCIALIDAD ESCOLAR”, que, como anexo I, forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2º.- Establecer que la presente regulación delimita un escenario nacional de abordaje integral del COVID-19, pudiendo las jurisdicciones adecuarla a su contexto local

específico, reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción.

ARTICULO 3°. – Regístrese, comuníquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido, archívese.

### **Resolución CFE N° 400/2021**

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 109° asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 26 de agosto de 2021 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.